Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/16 de fecha 12 de julio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-003/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOC/ODOC/N° 239/16, de fecha 07 de julio de 2016, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de julio de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 060-002/16, de fecha 12 de julio de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS";

Que, por la Resolución mencionada precedentemente, el órgano colegiado determinó dejar pendientes de análisis, los Ítems N° 3 y N° 4, a fin de proceder a un análisis pormenorizado de los mismos, a los efectos de precautelar los intereses institucionales;

Que, por Memorando de fecha 07 de julio de 2016, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", sugiriendo: *"Declarar Desierto el Ítem N° 3 y el Ítem N° 4, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30° Inc. b) "que ninguna de la ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

Que, en el mencionado Informe, consta la Disidencia de la parte Médica que sugiere adjudicar el Ítem N° 3, a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., y el Ítem N° 4, a la firma CASA BOLLER S.A., manifestando que: *"En vista a la larga lista de Cirugías Programadas en espera y la habilitación de mayor número de quirófanos, se solicita la adquisición de los equipos Biomédicos correspondientes a los Ítems N° 3 y N° 4.*

- ***Ítem N° 3 (Monitor Multiparamétrico para Anestesia).***
  2.11 Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz, con enchufe tipo schuko. Con batería de al menos 60 minutos.
  Para este Ítem, podrá ser presentada una UPS de al menos 15 min por monitor.
- ***Ítem N° 4 (Máquina de Anestesia).***
  4.2 El observador de gas (CO2), al cumplir con el Ítem 4.1 es irrelevante el número de canister que tenga, pues su función no se verá afectada por esta condición.
  4.5 Los valores de la válvula de sobrepresión (APL) están dentro del rango solicitado
  5. Ventilador Pulmonar.
  5.7 Cumple con los rangos solicitados.
  5.10 Control de PEEP, el hecho de que el límite inferior se inicie en 0 cm de H2O implica mayores beneficios para el manejo del control respiratorio del paciente.
  5.12 Presión de soporte (PSV): el rango presentado en este ítem no implica diferencia significativa a lo solicitado y no afecta a los requerimientos clínicos del paciente.
  7. Ventilador Multiparamétrico.
  7.11 Cumple con los rangos solicitados.
  7.13 Cumple con lo especificado" (sic);

Que, por Nota Interna de fecha 12 de julio de 2016, el Jefe del Servicio de Anestesia y Reanimación, a través de la Gerencia de Salud, elevó su informe el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con respecto a los siguientes Ítems:

- ***"4. Absorvedor de Gas.***
  4.2. Cantidad de canister: Que la cantidad de 2 unidades es irrelevante, desde el momento en que el canister tiene capacidad entre 700 y 1000 gramos.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**. ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - simgomez

4.5. Válvula de sobrepresión: el rango ofertado es suficiente para realizar una anestesia segura.

- ***5. Ventilador Pulmonar.***
  5.7. Control para ajustes de volumen: el rango ofertado es suficiente para realizar una anestesia segura.
  5.12. Presión de soporte (PSV): el rango ofertado es suficiente
- ***7. Monitor Multiparamétrico.***
  7.11. Respiración (1 a 200 rpm): el rango ofertado es suficiente para realizar una anestesia segura" (sic);

Que, en Sesión N° 060/16, de fecha 12 de julio de 2016, el Consejo de Administración, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes, del Informe de Evaluación Final, de la Disidencia de la parte Médica, y del Informe del Servicio de Anestesia y Reanimación dependiente de la Gerencia de Salud, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", y determinó que debe adjudicar el Ítem N° 3 a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., y el Ítem N° 4, a la firma CASA BOLLER S.A., tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional, a fin de satisfacer las necesidades Institucionales;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 23/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE VENTILADORES PULMONARES, MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - glmgomez

DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	42181904-002	Monitor Multiparamétrico para Anestesia	UNIDAD	UNIDAD	PHILIPS	ALEMANIA	18	122.220.000	2.199.960.000
								G.	2.199.960.000

Monto Total: G. 2.199.960.000.- (Guaraníes dos mil ciento noventa y nueve millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	42272504-007	Máquina de Anestesia	UNIDAD	UNIDAD	DRAGER	ALEMANIA	10	555.855.826	5.558.558.260
								G.	5.558.558.260

Monto Total: G. 5.558.558.260.- (Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta), IVA Incluido.

Monto Total – CVE N° 23/16: G. 7.758.518.260.- (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y ocho millones quinientos diez y ocho mil doscientos sesenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de los Contratos, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.---------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Establecer que las firmas adjudicadas deberán suscribir los contratos resultantes de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, dentro del plazo de 10 (diez) días, a ser contados a partir de la notificación de la presente disposición.----------

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - gimgomez

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - sgomez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.